OTRO SI No. 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA No. 106-MDN-COGFM-ESDEG-2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S, Sigla - VINALTUR S.A.S.

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel RAFAEL PERE BEJARANO, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.013.081 de Bogotá, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante resolución No 026 del 5 de febrero de 2021, Orden Semanal No. 006 del 6 de febrero de 2021 expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", debidamente facultado para celebrar contratos según la Resolución Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5159 del 18 de julio de 2017, No. 134 del 15 de enero de 2018, No. 267 del 19 enero de 2018 y No. 1417 del 08 de marzo de 2018 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por la otra el señor ROGELIO HERRERA MURCIA mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.002.296 de Bogotá, representante Legal (Gerente) de VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S identificado con NIT. No. 800.201.166-9 y Matrícula No. 00555345 DEL 9 DE JULIO DE 1993, renovada el día 12 de junio de 2020, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 1 a la Comunicado de Aceptación de Oferta 106-MDN-COGFM-ESDEG-2021, previas las siguientes consideraciones: a) Que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" celebró Comunicado de Aceptación de Oferta 106-MDN-COGFM-ESDEG-2021 del 1 de marzo de 2021, con el objeto de contratar el "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 82.000.000,00), incluido impuestos y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, iniciando el plazo de ejecución el día 4 de marzo de 2021 y va hasta el 20 de diciembre de 2021. b) Que se expidió el Registro Presupuestal No. 24121 del 2 de marzo de 2021. c) Que el CONTRATISTA presentó la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 37-44-101036465 del 2 de marzo de 2021 expedida por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la cual fue objeto de aprobación el día 3 de marzo de 2021. d) Que el plazo de ejecución inició el día 4 de marzo de 2021 y va hasta el 20 de diciembre de 2021. e) Que el Supervisor del contrato mediante Oficios No. No. 112640 y 112642 del 6 de agosto de 2021 y 3 de septiembre de 2021, respectivamente, solicitó y avaló la adición de la Comunicado de Aceptación de Oferta 106-MDN-COGFM-ESDEG-2021 del 1 de marzo de 2021, por valor de CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($40.000.000). f) Que la presente adición está respaldada con la adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23521 del 11 de febrero de 2021. g) Que el señor ROGELIO HERRERA MURCIA, Representante Legal VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S -Sigla - VINALTUR S.A.SS., mediante oficio S/N de fecha 9 de agosto de 2021 aceptó la adición del Comunicado de Aceptación de Oferta 106-MDN-COGFM-ESDEG-2021, por valor de CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($40.000.000). i) Que mediante oficio No 112662 de fecha 3 de septiembre de 2021, suscrito por el Técnico del Proceso Contractual, se efectuó la verificación de la sustentación para la adición de la Comunicado de Aceptación de Oferta 106-MDN-COGFM-

ESDEG-2021 del 1 de marzo de 2021, la cual es viable por cuanto "(…) *se sustenta bajo el entendido que dentro de las funciones del Departamento Administrativo está la de velar por el eficiente y adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas al interior de cada una de sus instalaciones, a través de la prestación oportuna y eficiente de servicios administrativos, entre los cuales se encuentra SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, por cuanto la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" no cuenta ni con los buses y tampoco con el personal suficiente para cumplir todas las necesidades directamente con lo que resulta esencial realizar la adición para garantizar el servicio de transporte terrestre para el personal de alumnos, requeridos por las diferentes dependencias de la Institución en ejercicio de sus funciones"* j) Que mediante oficio No. 112659 del 3 de septiembre de 2021 suscrito por el Abogado del Departamento Administrativo, se efectuó la verificación de la sustentación para la adición Comunicado de Aceptación de Oferta 106-MDN-COGFM-ESDEG-2021 del 1 de marzo de 2021, por valor de CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($40.000.000), la cual es viable por cuanto : (i) a la fecha encontrándose en ejecución Comunicado de Aceptación de Oferta 106-MDN-COGFM-ESDEG-2021 del 1 de marzo de 2021, existe necesidad de adicionar para la presente vigencia, la cual se enmarca en el objeto contratado, (ii) existe la disponibilidad presupuestal por cuanto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 11 de febrero de 2021 por el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000) y tiene certificado de plan de adquisición, bienes y/o servicios de la Oficina de Planeación Estratégica. (iii). Por tanto, haciendo un juicio sencillo de valor, se puede concluir que es jurídicamente viable adicionar el contrato, siempre y cuando se respete el límite establecido por el legislador, es decir no superar el 50% del valor inicial y esta adición está justificada por el supervisor. k) Que mediante oficio No. 112654 del 3 de septiembre de 2021 suscrito por el Económico, efectuó la verificación de la sustentación para la adición de la suma de CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($40.000.000)., la cual es viable toda vez que el valor de la adición no supera el 50% del valor del contrato principal en SMLV, que el precio de la actividad es acorde a lo contratado y se sustenta técnicamente y por último que se cuenta con el respaldo presupuestal de acuerdo al certificado 23521del 11 de febrero de 2021. l) Que mediante oficio No. 112663 de fecha 3 de septiembre de 2021 suscrito por el Jefe del Departamento Administrativo da la aprobación de realizar la adición de la Comunicado de Aceptación de Oferta 106-MDN-COGFM-ESDEG-2021 del 1 de marzo de 2021 cuyo objeto es el "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por el valor de CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($40.000.000), por cuanto se cuenta con la viabilidad técnica, económica y jurídica. m) Que la adición planteada no supera el límite legal del 50% que impone el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. n) Que conforme a las consideraciones invocadas, las Partes de común acuerdo proceden a modificar la Comunicado de Aceptación de Oferta 106-MDN-COGFM-ESDEG-2021 del 1 de marzo de 2021, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONÁSE al numeral 3 "VALOR DEL CONTRATO" del Comunicado de Aceptación de Oferta 106-MDN-COGFM-ESDEG-2021 del 1 de marzo de 2021, el valor del mismo en la suma de CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($40.000.000).. Por lo anterior, la cláusula quedará:

"3. VALOR DEL CONTRATO: CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($122.000.000,00), incluido impuestos y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

ITEM	RUTA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	AEROPUERTO - CLUB MILITAR – ESDEG	1	$ 470.107	$ 376.086	N.A.	$ 376.086
2	AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA.	1	$ 390.023	$ 312.018	N.A.	$ 312.018
3	ESDEG - AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA.	1	$ 485.590	$ 388.472	N.A.	$ 388.472
4	DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO BOGOTA 1 DÍA	1	$ 809.921	$ 647.937	N.A.	$ 647.937
5	DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1 DÍA	1	$ 896.968	$ 717.574	N.A.	$ 717.574
6	DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1/2 DÍA	1	$ 584.062	$ 467.250	N.A.	$ 467.250
7	BOGOTÁ – MELGAR (TOLIMA) - BOGOTÁ 1 DÍA	1	$ 1.239.376	$ 991.501	N.A.	$ 991.501
8	BOGOTÁ – MELGAR (TOLIMA)- BOGOTÁ 3 DIAS	1	$ 1.949.037	$ 1.559.230	N.A.	$ 1.559.230
9	BOGOTÁ – MELGAR (TOLIMA) - BOGOTÁ 5 DÍAS	1	$ 2.689.962	$ 2.151.970	N.A.	$ 2.151.970
10	BOGOTÁ - MELGAR – IBAGUÉ – HONDA - PUERTO SALGAR- BOGOTÁ 5 DÍAS	1	$ 3.500.000	$ 2.800.000	N.A.	$ 2.800.000
11	ESDEG – FACATATIVÁ – ESDEG 1 DÍA	1	$ 600.000	$ 480.000	N.A.	$ 480.000
12	ESDEG - MADRID (CUNDINAMARCA) – ESDEG 1 DÍA	1	$ 550.000	$ 440.000	N.A.	$ 440.000
13	BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) – BOGOTÁ 1DÍA	1	$ 1.651.540	$ 1.321.232	N.A.	$ 1.321.232
14	BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META)- BOGOTÁ 3 DÍAS	1	$ 2.419.795	$ 1.935.836	N.A.	$ 1.935.836
15	BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) - BOGOTÁ 5 DÍAS	1	$ 3.139.409	$ 2.511.527	N.A.	$ 2.511.527
16	BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	1	$ 1.766.100	$ 1.412.880	N.A.	$ 1.412.880
17	BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 2 DÍAS	1	$ 2.064.510	$ 1.651.608	N.A.	$ 1.651.608
18	BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 3 DÍAS	1	$ 2.440.693	$ 1.952.554	N.A.	$ 1.952.554
19	BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 1 DÍA	1	$ 1.676.473	$ 1.341.178	N.A.	$ 1.341.178
20	BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 2 DÍAS	1	$ 2.034.225	$ 1.627.380	N.A.	$ 1.627.380
21	BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 3 DÍAS	1	$ 2.349.787	$ 1.879.830	N.A.	$ 1.879.830
22	BOGOTÁ - PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 1 DÍA	1	$ 1.432.810	$ 1.146.248	N.A.	$ 1.146.248
23	BOGOTÁ - PUENTE DE BOYACÁ (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	1	$ 1.350.738	$ 1.080.590	N.A.	$ 1.080.590
24	BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ 1 DÍA	1	$ 1.713.557	$ 1.370.846	N.A.	$ 1.370.846
25	BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ)- BOGOTÁ 3 DÍAS	1	$ 2.370.216	$ 1.896.173	N.A.	$ 1.896.173
26	BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ 5 DÍAS	1	$ 2.250.000	$ 1.800.000	N.A.	$ 1.800.000
27	BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 1 DÍA	1	$ 1.794.000	$ 1.435.200	N.A.	$ 1.435.200
28	BOGOTÁ 5 DÍAS	1	$ 2.691.000	$ 2.152.800	N.A.	$ 2.152.800
29	BOGOTÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – PUENTE DE BOYACÁ - BOGOTÁ 1 DÍA	1	$ 1.939.877	$ 1.551.902	N.A.	$ 1.551.902
30	BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 1 DÍA	1	$ 1.887.848	$ 1.510.278	N.A.	$ 1.510.278
31	BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 3 DÍAS	1	$ 2.553.063	$ 2.042.450	N.A.	$ 2.042.450
32	BOGOTÁ – MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 5 DÍAS	1	$ 3.184.046	$ 2.547.237	N.A.	$ 2.547.237
33	DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y METROPOLITANO DE MEDILLIN 1 DÍA	1	$ 900.000	$ 720.000	N.A.	$ 720.000
34	AEROPUERTO RIONEGRO – MEDELLIN 4TA BRIGADA Y	1	$ 450.000	$ 360.000	N.A.	$ 360.000
35	PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA 1 DÍA	1	$ 1.833.498	$ 1.466.798	N.A.	$ 1.466.798
36	PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA 1 DÍA	1	$ 1.818.529	$ 1.454.823	N.A.	$ 1.454.823
37	DÍA	1	$ 1.640.701	$ 1.312.561	N.A.	$ 1.312.561
38	PERIMETRO URBANO Y ZONAS METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA 1 DÍA		$ 1.708.735	$ 1.366.988	N.A.	$ 1.366.988
39	PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE YOPAL 1 DÍA	1	$ 1.676.172	$ 1.340.938	N.A.	$ 1.340.938
40	PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CALÍ 1 DÍA	1	$ 800.000	$ 640.000	N.A.	$ 640.000

Parágrafo Primero: Los precios unitarios contenidos en la "Oferta Económica" presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Parágrafo Segundo: El Gobierno Nacional mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Presupuesto A-02-02-02-006-006, por CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($122.000.000,00) por el Rubro SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO, este presupuesto se encuentra clasificado dentro del recurso de fondo interno REC 16 de acuerdo con Certificado de disponibilidad presupuestal 23521del 11 de febrero de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA. – El CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de los amparos, contenidos en la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 37-44-101036465 del 2 de marzo de 2021 expedida por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, conforme al presente modificatorio.

CLÁUSULA TERCERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente Modificatorio se requiere de la firma de las Partes y para su ejecución se requiere la adición en el registro presupuestal y la adición del valor de los amparos asegurados en la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 37-44-101036465 del 2 de marzo de 2021 expedida por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Quedan vigentes todas las estipulaciones y condiciones contempladas en la comunicación de aceptación No. 106-MDN-COGFM-ESDEG-2021, que no hayan sido modificadas con el presente Modificatorio.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Modificatorio en Bogotá D.C., y se expiden dos (2) originales del mismo tenor a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

TC RAFAEL PEREZ BEJARANO
C.C. No. 80.013.081 de Bogotá
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
CONTRATANTE

ROGELIO HERRERA MURCIA
CC No. 80.002.296 de Bogotá D.C
VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S
NIT No. 800.201.166-9
CONTRATISTA

Proyectó: PF SILVIA LORENA PEDROZA
Abogada

Vo.Bo.: PD01 ADRIANA LUCIA CARDENAS
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto

Avala: TC CARLOS JAVIER PINILLA
Gerente de Proyecto

Avala: SS JOSE LEAL VERA
Supervisor